

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº. 17/2022 Y DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO CON LO APROBADO EN LA RESOLUCIÓN Nº. 2686. (Expte. Moad 2022/PES_01/017707)

Dada cuenta de las peticiones realizadas por diversas delegaciones de esta diputación referentes a la modificación del presupuesto 2022, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Director General de Economía y tomadas en consideración las observaciones contenidas en el Informe evacuado por la Intervención General, a través del presente se propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 17/2022, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal	9.206,01	
2	Gastos en bs corrientes y servicios	110.341,91	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	100.000,00	100.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de Capital			
6	Inversiones reales		15.666,26
7	Transferencias de capital	27.122,22	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO GASTOS		246.670,14	115.666,26

ESTADO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7DGQJ6DU4J2X47QRMTEDSAII	Fecha	01/08/2022 09:01:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGQJ6DU4J2X47QRMTEDSAII	Página	1/8



3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. De Capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		15.666,26
8	Activos financieros	146.670,14	
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO INGRESOS		146.670,14	15.666,26

2.- Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de acuerdo con lo aprobado en la Resolución nº. 2686, con el objeto de proceder a la adaptación de las mismas a los procedimientos de tramitación de expedientes de contenido económico con soporte en la herramienta Firmadoc, quedando el texto de los artículos afectados por esta adaptación con el tenor literal siguiente:

ARTÍCULO 15.- DE LA SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

(...)

4.- Cuando la cuantía del gasto o la complejidad en la preparación del expediente lo aconsejen, la persona titular de la Delegación correspondiente expedirá la retención de crédito (RC mod. 100) en la aplicación presupuestaria correspondiente. Dicha retención de crédito será preceptiva, en cualquier caso, para la contratación administrativa, contratación del personal y para el reconocimiento extrajudicial de créditos. Recibido el RC por parte de la Intervención, se verificará en cualquier caso la adecuación del crédito y suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del mismo; si hubiese conformidad, se realizará la reserva correspondiente con la suscripción del documento RC y su contabilización por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable.

5.- En todo expediente de modificación presupuestaria por transferencias de créditos, o cuya financiación sea por anulación/baja de créditos de otras aplicaciones, será requisito indispensable para su autorización la expedición del oportuno documento de retención de crédito (mod. 101) correspondiente a la aplicación presupuestaria que debe ceder crédito, produciéndose por el importe respectivo una reserva para dicha modificación; recibida la petición de modificación en la Delegación de Economía, se verificará en cualquier caso la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito y, además, a nivel de la propia aplicación presupuestaria afectada, y se procederá a su contabilización para poder elaborar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria a través de SicalWin.

ARTÍCULO 18.- FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Código Seguro de Verificación	IV7DGQJ6DU4J2X47QRMTEDSAII	Fecha	01/08/2022 09:01:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGQJ6DU4J2X47QRMTEDSAII	Página	2/8



(...)

4.- GASTOS MENORES. Regulados en el artº. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (valor estimado inferior a 40.000 € IVA excluido, cuando se trate de contrato de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 € IVA excluido, cuando se trate de contratos de servicios y suministros).

A) GASTOS DE CUANTÍA HASTA 3.000 € (IVA excluido):

- (...)

- Expediente simplificado, a tramitar por el área gestora directamente ante la Intervención General, que deberá constar:

a) (...)

b) (...)

c) *Factura detallada con los requisitos legalmente establecidos y conformada por la persona del Servicio, Sección, Unidad o Departamento que sea responsable de la ejecución del gasto -que acredite que la obra, el suministro o el servicio ha sido efectivamente realizado- y por el jefe administrativo de dicho Servicio, Unidad o Departamento -que acredite que la factura cumple con los requisitos legales y que el gasto cuenta con documento contable de aprobación-. Será de aplicación, en lo que proceda, la Circular de Intervención nº 1/2014 sobre comprobación material.*

B) GASTOS DE CUANTÍA SUPERIOR A 3.000 € (IVA excluido) E INFERIOR A 40.000 € (IVA excluido), EN EL CASO DE OBRAS, Y A 15.000 € (IVA excluido), EN EL CASO DE SUMINISTROS Y DE SERVICIOS:

Su tramitación se ajustará a lo siguiente:

- (...)

- *El expediente, a tramitar por el área gestora directamente ante la Intervención General, deberá constar:*

a) *Aprobación del gasto en documento contable (ADO previo), suscrito por el Sr. Presidente de la Diputación o, por delegación, por la persona titular de la Delegación gestora.*

b) *Informe suscrito por la persona titular del órgano de contratación así como por el responsable del Servicio, Sección, Unidad o Departamento que lo proponga, justificando de manera motivada la necesidad del gasto y acreditando el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores previstos en el artículo 118 LCSP (Modelo incluido en el Anexo XIII de las presentes Bases), acompañado de:*

a) (...)

b) (...)

c) (...)

d) (...)

Código Seguro de Verificación	IV7DGQJ6DU4J2X47QRMTEDSAII	Fecha	01/08/2022 09:01:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGQJ6DU4J2X47QRMTEDSAII	Página	3/8



e) (...)

- c) *Factura detallada con los requisitos legalmente establecidos y conformada por la persona del Servicio, Sección, Unidad o Departamento que sea responsable de la ejecución del gasto –que acredite que la obra, el suministro o el servicio ha sido efectivamente realizado- y por el jefe administrativo de dicho Servicio, Unidad o Departamento –que acredite que la factura cumple con los requisitos legales y que el gasto cuenta con documento contable de aprobación-. Será de aplicación, en lo que proceda, la Circular de Intervención nº. 1/2014 sobre comprobación material.*

En cualquier caso, corresponde a las distintas áreas gestoras que propongan los contratos la comunicación a los adjudicatarios del código DIR a incluir obligatoriamente en las facturas a expedir en ejecución de dichos contratos.

El área gestora, en los casos de diferimiento de la prestación en el tiempo o de la división de la misma dando lugar a sucesivas obligaciones, deberá remitir a Intervención el expediente completo, que procederá a su traslado para la contabilización del documento previo AD por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable.

En el expediente a tramitar por MOAD/FirmaDoc, a la factura se acompañará el documento contable "O" en fase previa, suscrito por el titular de la Delegación con competencias para dictar actos. Será de aplicación, en lo que proceda, la Circular de Intervención nº. 1/2014 sobre comprobación material.

C) (...)

D) (...)

E) (...)

- F) *Las áreas gestoras tramitarán estos expedientes a través del MOAD/FirmaDoc, y su fiscalización se realizará con la remisión del expediente directamente a la Intervención General.*

(...)

6.- (...)

- *Expediente a tramitar ante el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable. Deberá constar:*

1.- Aprobación del gasto en documento contable "AD", a expedir por el área gestora en fase previa, para su trámite por Intervención.

2.- (...)

Una vez remitido el expediente a la Intervención para su trámite contable y contabilizado el documento AD por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, se podrá ejecutar el gasto y presentar el correspondiente justificante conformado por la persona del Servicio, Sección, Unidad o Departamento que sea responsable de la ejecución del gasto –que

Código Seguro de Verificación	IV7DGQJ6DU4J2X47QRMTEDSAII	Fecha	01/08/2022 09:01:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGQJ6DU4J2X47QRMTEDSAII	Página	4/8



acredite que la actividad docente ha sido efectivamente realizada-, por el jefe administrativo de dicho Servicio, Unidad o Departamento –que acredite la correcta justificación y que el gasto cuenta con documento contable de aprobación-. Al justificante se acompañará el documento contable "O" en fase previa, suscrito por el Sr. Presidente o, por delegación, por la persona titular del órgano de contratación que propone el gasto.

7.- A los efectos de su adecuado seguimiento para la labor de fiscalización legalmente establecida y en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento Provincial de Control Interno, en la expedición de los documentos contables necesarios en cada caso se tendrán en cuenta los extremos que por Resolución de la Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno se establezcan. Actualmente, la contabilización de los documentos contables tanto del presupuesto de gastos como de ingresos se realiza por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable hasta el reconocimiento de la obligación y del derecho, respectivamente, una vez fiscalizado (en el caso de los gastos) o tomada razón (en el de ingresos) por la Intervención General.

La Presidencia de la Diputación, a propuesta de la Intervención Provincial y con la asistencia de la Junta de Gobierno, podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en este apartado, especialmente en lo referente a la aprobación de los modelos normalizados oportunos con objeto de facilitar la mejor ejecución del Presupuesto de gastos.

ARTÍCULO 20.- TRAMITACIÓN DEL GASTO.

(...)

2.- Una vez registrados, dichos documentos deberán ser conformados con el correspondiente <<verificado y conforme>> por persona responsable del área gestora del gasto, acreditando con ello que el servicio, obra o suministro se ha realizado conforme a las condiciones contractuales, así como por el Jefe administrativo, acreditando con ello que la factura cumple con los requisitos legales y que procede su tramitación.

(...)

ARTÍCULO 21.- ESQUEMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DEL GASTO.

1.- Con objeto de facilitar el conocimiento del procedimiento del gasto a seguir, de acuerdo con la naturaleza económica del mismo, se acompaña a las presentes Bases un Esquema General de Tramitación de Gasto (ANEXO I).

El procedimiento de remisión de los documentos ADO/O para su tramitación es el siguiente:

- a. Las áreas gestoras deberán tramitar a través de MOAD/FirmaDoc los documentos ADOs/Os en fase previa debidamente firmados por la persona titular de la Delegación con competencia para dictar actos frente a terceros.

Código Seguro de Verificación	IV7DGQJ6DU4J2X47QRMTEDSAII	Fecha	01/08/2022 09:01:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGQJ6DU4J2X47QRMTEDSAII	Página	5/8



- b. *Recibido el expediente completo por la Intervención General, se procederá, en su caso, a la correspondiente fiscalización.*
- c. *El Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable procederá, con los documentos debidamente fiscalizados, a contabilizar los mismos y, por parte de Tesorería, se procederá a expedir las órdenes de pago, acomodándose al Plan de Disposición de Fondos que se establezca.*

Las áreas gestoras, para comprobar en qué momento del proceso se encuentran los documentos y dar con ello una información actualizada a los interesados que así lo reclamen, deberán consultar la situación de los expedientes en FirmaDoc.

ARTÍCULO 23.- TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE GASTOS.

1.- La tramitación de los expedientes de contratación y, en general, de otros gastos no contractuales como pueden ser subvenciones, se podrán iniciar en ejercicios anteriores a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución del gasto, siempre y cuando sea coherente con los Planes Presupuestarios aprobados y remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, procediéndose por parte de las áreas gestoras a expedir el/los RC mod. 100 de ejercicios futuros o documento sustitutivo y a la Delegación de Economía a autorizar los mismos.

(...)

ARTÍCULO 24.- GASTOS PLURIANUALES.

(...)

2.- (...)

El expediente se iniciará mediante petición formulada por la titular de cada Delegación dirigida a la de Economía, acompañada de memoria justificativa suscrita por el responsable que se determine en cada área gestora de gasto con el visto bueno, en caso de no coincidir, del jefe de la dependencia que tramite el expediente, donde se haga constar la necesidad, el objeto y cuantía de los compromisos económicos a asumir en el ejercicio corriente y futuro/s, procediéndose por parte de las áreas gestoras a expedir el/los RC mod. 100 tanto del ejercicio corriente como los de ejercicios futuros, siendo estos últimos autorizados por la Delegación de Economía.

ARTÍCULO 45.- GESTIÓN DE LOS INGRESOS.

2.- (...)

Para la emisión de facturas correspondientes a precios públicos, así como para cualquier otro supuesto cuando así lo exija la normativa aplicable, las áreas gestoras de los ingresos tramitarán los expedientes a través de FirmaDoc, debiendo utilizar el correspondiente módulo del programa SICALWIN "Presupuesto de ingresos / presupuesto corriente / registro y

Código Seguro de Verificación	IV7DGQJ6DU4J2X47QRMTEDSAII	Fecha	01/08/2022 09:01:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGQJ6DU4J2X47QRMTEDSAII	Página	6/8



contabilización de justificantes emitidos / registro y emisión de justificantes”, debiéndose obtener como resultado “2022/.....” correspondiente al nº de factura.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable se procederá a realizar las comprobaciones correspondientes y requerirá, en su caso, que las áreas gestoras completen la información; supervisado el expediente se procederá a la contabilización definitiva de los derechos para su efectiva recaudación por la Tesorería.

(...)

5.- (...)

Las personas responsables de cada centro gestor deberán remitir a la Intervención General para su trámite y a través de expediente tramitado por FirmaDoc, comunicación que incluya relación contable de las operaciones grabadas en fase previa y copia de todos los documentos que formalmente hayan servido de base para expedir los derechos reconocidos previos, con el mayor detalle posible.

Una vez tomada razón, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable procederá a realizar las comprobaciones correspondientes previas a su contabilización y efectiva recaudación por la Tesorería.

En todo caso, en los proyectos de gastos financiados con fondos externos, el área gestora procederá al reconocimiento del derecho haciéndose coincidir con la toma de razón por Intervención y la firma de las validaciones y/o certificaciones a remitir a la Autoridad competente, cuando se exijan.

En los proyectos financiados con compromisos municipales, el reconocimiento del derecho se realizará, en todo caso, con el certificado del ayuntamiento en el que conste que se ha realizado la actuación y/o actividad.

En los proyectos financiados con compromisos de ingresos, el área gestora responsable tramitará el expediente a través de FirmaDoc e incluirá la relación contable de las operaciones grabadas en fase previa y los documentos que formalmente hayan servido de base para su expedición, con el mayor detalle posible. Por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable se procederá a realizar las comprobaciones correspondientes previamente a la contabilización definitiva de los compromisos.

3.- Aprobar la modificación del artículo 24 de las BASES DE EJECUCIÓN al objeto de incluir un punto 6 al mismo con el siguiente tenor:

“6.- La cuantía anual a transferir a la Asociación Nacional de Criadores de Caprino de raza murciano-granadina (CAPIGRAN) no estará sujeta a lo establecido en el art. 174.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, sino que vendrá determinada por la cantidad fija de 100.000,00 € anuales durante los cuatro de duración del convenio previsto”

4.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

...//...

Código Seguro de Verificación	IV7DGQJ6DU4J2X47QRMTEDSAII	Fecha	01/08/2022 09:01:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGQJ6DU4J2X47QRMTEDSAII	Página	7/8



Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 15 (PSOE e IU)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 11 (PP, CIUDADANOS y VOX)


En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, ACUERDA aprobar el expediente de modificación Presupuestaria nº. 17/2022.**

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SR. DIPUTADO DELEGADO DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO.

Código Seguro de Verificación	IV7DGQJ6DU4J2X47QRMTEDSAII	Fecha	01/08/2022 09:01:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGQJ6DU4J2X47QRMTEDSAII	Página	8/8



RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: **17/2022 MC** Fecha: **12/07/2022** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **ACUERDO DE PLENO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	GASTOS DE PERSONAL	9.206,01	
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	110.341,91	
3.-	GASTOS FINANCIEROS		
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00	100.000,00
5.-	FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES		15.666,26
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.122,22	
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	246.670,14	115.666,26

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS		
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3.-	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.666,26
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	146.670,14	
9.-	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	146.670,14	15.666,26

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **17/2022 MC** Fecha: **12/07/2022** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **ACUERDO DE PLENO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS Y BAJAS PO**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo	
G	210 94211 76700 APORTACION EXTRAORDINARIA CONSORCIO LORCA			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		27.122,22	APORTACION ADQUISICIÓN BIBLIOTECA PERSONAL Y FAMILIAR LORCA	
G	182 23106 16202 TRANSPORTE DIARIO TRABAJADORES RESIDENCIA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		9.206,01	DOTACION DE CREDITO OPAS RODRIGUEZ PENALVA	
G	182 23106 22103 SUMINISTROS COMBUSTIBLES: CALEFACCION, COCINA Y GRUPOS ELECT			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		1.765,44	DOTACION DE CREDITO OPAS RODRIGUEZ PENALVA	
G	182 23106 22110 SUMINISTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		7.101,05	DOTACION DE CREDITO OPAS RODRIGUEZ PENALVA	
G	182 23106 22201 COMUNICACIONES POSTALES Y MENSAJERIA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		15,37	DOTACION DE CREDITO OPAS RODRIGUEZ PENALVA	
G	182 23106 22500 RECOGIDA DE BASURA RESIDENCIA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		4.999,72	DOTACION DE CREDITO OPAS RODRIGUEZ PENALVA	
G	182 23106 22700 OTRAS EMPRESAS, LIMPIEZA: SERV.CONT.HIGIENICOS, DESINFECCION			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		2.499,86	DOTACION DE CREDITO OPAS RODRIGUEZ PENALVA	
G	182 23121 22105 SUMINISTROS PRODUCTOS DE ALIMENTACION			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		93.960,47	DOTACION DE CREDITO OPAS RODRIGUEZ PENALVA	
G	232 41411 48900 SUBVENCIONES ENTIDADES DESARROLLO SOCIOECONÓMICO (LÍNEAS 3 Y			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		100.000,00	DOTACION DE CREDITO CONVENIO CAPIGRAN	
Suma y sigue:							246.670,14		

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **17/2022 MC** Fecha: **12/07/2022** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: ACUERDO DE PLENO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS Y BAJAS PO
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	162 34213 65018 GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	2018 2 PIDE 1		080 + BAJAS POR ANULACION			-2.160,00	BAJA POR ANULACIÓN POR CAMBIO GESTIÓN A CAP 7
G	162 34213 65020 Pide 2018	2019 2 PIDE 1		080 + BAJAS POR ANULACION			-13.506,26	BAJA POR ANULACIÓN POR CAMBIO DE GESTIÓN A CAP 7
G	232 41411 47000 SUBVENCIÓN GANADEROS PARA I.A./INVESTIGACIÓN SELECCIÓN GENÉT			080 + BAJAS POR ANULACION			-100.000,00	FINANCIACION CONVENIO CAPIGRAN
I	140 87000 PARA GASTOS GENERALES			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		119.547,92		FINANCIACION OPAS 2021 CCSS RP
I	140 87000 PARA GASTOS GENERALES			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		27.122,22		FINANCIACION APORTACION EXTRAORDINARIA AL CONSORCIO LORCA
I	162 76203 DE AYUNTAMIENTOS: OTRAS TRANSFERENCIAS.-	2019 2 PIDE 1	AYTOS OBRA	021 - DISMINUCION DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS.		-13.506,26		ANULACION APORTACIÓN MUNICIPAL POR CAMBIO GESTIÓN A CAP 7
I	162 76218 AYTOS.: PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2018 2 PIDE 1	AYTOS OBRA	021 - DISMINUCION DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS.		-2.160,00		ANULACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL POR CAMBIO GESTIÓN A CAP 7
Suma Total						131.003,88	131.003,88	

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: **17/2022 MC** Fecha: **12/07/2022** Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: **ACUERDO DE PLENO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS**
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

2) Bajas de Crédito en otras Aplicaciones.	100.000,00
5) Remanente de Tesorería (Financiación General)	146.670,14

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION	246.670,14
---	-------------------

Total bajas por anulación	-115.666,26
----------------------------------	--------------------

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: **17/2022 MC** Fecha: **12/07/2022** Grupo Apunte
Texto Explicativo: **ACUERDO DE PLENO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS**
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	27.122,22
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	219.547,92
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	
F) BAJAS POR ANULACION	-115.666,26
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA PRESUPUESTARIA	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	131.003,88
<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	146.670,14
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	15.666,26
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	131.003,88